



QUILLA-21-097138

Barranquilla, abril 27 de 2021

Señora:

Sonia Peñaranda.

soniahelena940@gmail.com

Asunto: Respuesta al oficio **EXT-QUILLA-20-186823.**

Exp: 479-14

Cordial saludo,

Mediante la presente y en atención al documento radicado en este despacho bajo **EXT-QUILLA-20-186823**, le informamos, que en reiteradas ocasiones se intentó comunicar mediante correo electrónico señalado, que la petición de la referencia no anexo completa, para este Despacho; es decir, el objeto de su oficio y las razones en que se fundamenta, teniendo en cuenta que en el asunto manifiesta solicitud de recurso el cual no adjunto a su petición.

Por lo tanto y en aras de brindarle una respuesta que satisfaga las mismas, solicitamos respetuosamente dar alcance con mayor claridad a su solicitud, teniendo como base lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley 1755 de 2015:

*“**Artículo 16.** Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos: 1. La designación de la autoridad a la que se dirige; 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica; 3. El objeto de la petición.; 4. Las razones en las que fundamenta su petición.; 5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.; 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso. **PARÁGRAFO 1o.** La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente, que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos. **PARÁGRAFO 2o.** En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.*



Artículo 17. *Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

En estos términos damos respuesta a su escrito, archivando su petición, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido subsanada la misma.

Anexo: prueba de envió de lo solicitado al correo electrónico referenciado:
soniahelena940@gmail.com

Atentamente,

GINA RODRÍGUEZ
Asesora de Despacho
Secretaría de Control Urbano y de Espacio Público

Proyectó: JJG



Correo: Julianny Jimenez Gonzalez x RV: Solicitud de agregar inform... x Unirse a la conversación x | +

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbi#inbox/FMfcgowlkSCzRiGhTZMdyFgTdf

Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 2

Destacados

Postpuestos

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

JULIANNY +

GINA RODRIGUEZ
Tú: ahora

Auxiliar Administrativo
SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO

De: Luz Kelly Martes Torregrosa <lmartes@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de diciembre de 2020 1:54 p. m.
Para: soniahelena940@gmail.com <soniahelena940@gmail.com>
Asunto: Solicitud de agregar información a la petición del expediente 479-14

Buenos Tardes señora Sonia Peñaranda.

Al revisar la petición radicada por la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con relación al expediente No. 479-14, mediante EXT-QUILLA-20-186823, se observa que no se adjuntan todos los documentos que relaciona en su petición, por lo que se requiere radique nuevamente la documentación, teniendo en cuenta el radicado inicial para que se complemente, solo se encuentra el dos hojas de la resolución sanción y mas nada, no se cuenta con el recurso que relaciona en su asunto.

Por favor agregue la documentación para poder continuar con la revisión del expediente de la referencia.

LUZ KELLY MARTES TORREGROSA
Auxiliar Administrativo
SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO



Correo: Julianny Jimenez Gonzalez x | Solicitud de agregar informac... x | Unirse a la conversac... x | +

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbi#search/479-14/KtbxLuGkMkhPNVYpSMKxspqczvDnJt6

Gmail 479-14

Redactar

Recibidos 2

Destacados

Postpuestos

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

JULIANNY +

JULIANNY JIMENEZ GONZALEZ <julijj@gmail.com> para sorialetena340 +

mar, 13 abr. 15:43

Buenas Tardes señora Sonia Peñaranda.

Al revisar la petición radicada por la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con relación al expediente No. 479-14 mediante EXT-QUILLA-20-166823, se observa que no se adjuntan todos los documentos que relaciona en su petición, por lo que se requiere radique nuevamente la documentación, teniendo en cuenta el radicado inicial para que se complemente, solo se encuentra el dos hojas de la resolución sanción y mas nada, no se cuenta con el recurso que relaciona en su asunto.

Por favor agregue la documentación para poder continuar con la revisión del expediente de la referencia.

Quedando atento

